

22 de junio de 2011

DECANOS  
DIRECTORES DE COLEGIOS  
FACULTAD

## **POLÍTICA DE VIAJES ESTUDIANTILES**

### **Introducción**

Como parte de su compromiso con el aprovechamiento académico de sus estudiantes, la Universidad Central de Bayamón provee la oportunidad a los estudiantes de asistir a viajes, convenciones y seminarios en Puerto Rico, Estados Unidos de Norteamérica y otros lugares determinados.

La experiencia educativa que provee la asistencia a estas actividades pretende fomentar en el estudiante la competencia académica.

### **Propósito**

Esta política tiene el propósito de establecer unas normas para uniformar los procesos relacionados a los viajes estudiantiles.

### **Alcance**

Esta política aplica a todos los estudiantes de la UCB que participen de un viaje estudiantil, coordinado por la Institución.

### **Normas de participación**

La UCB se reserva el derecho de suspender cualquier viaje coordinado por la Institución, si el estudiante no cumple con las normas establecidas en esta política. Los estudiantes participantes en los viajes educativos deben seguir las siguientes normas:

1. Cumplir fielmente con el horario establecido en el itinerario de viajes, incluyendo la asistencia a talleres, actividades educativas programadas y otros particulares del viaje.
2. Mantener una conducta adecuada, particularmente para con los coordinadores o supervisores y compañeros de viaje.
3. Utilizar expresiones verbales y corporales apropiadas al nivel profesional que se espera de éstos en todo momento durante la actividad en la que participen.

4. Respetar las directrices emitidas por el coordinador y/o supervisor del viaje, así como mantener una disciplina apropiada en todo momento.
5. El estudiante participante no podrá consumir ningún tipo de bebidas alcohólicas o drogas prohibidas por las leyes de Puerto Rico y Estados Unidos.
6. El coordinador del viaje o supervisor podrá establecer bajo su criterio las siguientes medidas disciplinarias:
  - a. Notificar verbalmente al participante que su conducta afecta al grupo o la actividad.
  - b. Notificar por escrito al participante y referir su conducta al Decano de Asuntos Estudiantiles de la Institución, quien evaluará la situación presentada y aplicará el Reglamento de Estudiantes vigente.
  - c. Si luego de la notificación verbal y escrita, el estudiante continúa con su conducta inapropiada, se podrá suspender del viaje y éste vendrá obligado a proveerse de sus propios recursos económicos para regresar a Puerto Rico.

#### **Responsabilidades del estudiante**

1. El estudiante, en su carácter personal, asumirá la responsabilidad de cualquier daño, situación legal o compromiso económico en que incurra como participante.
2. Bajo ninguna circunstancia está permitido que el estudiante incluya a otras personas ajenas al viaje estudiantil en las actividades oficiales programadas por la Institución, así como tampoco en la habitación reservada como parte del viaje estudiantil.
3. Los participantes son responsables de proteger su dinero y pertenencias. La UCB o su representante no vendrá obligado a suplir dinero al estudiante en caso de robo u otras circunstancias fortuitas.
4. Los estudiantes serán responsables de su seguridad y salud durante el viaje.
5. En caso de que el estudiante no acepte las condiciones previamente descritas, no será autorizado a viajar y se cancelará cualquier trámite que se haya realizado a tales efectos.

#### **Vigencia**

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualesquiera otras directrices, normas y políticas que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobada por:

  
Lillian Negrón-Colón, Ph.D.  
Presidenta

Fecha: 22 de junio de 2011

## CERTIFICACIÓN

Yo \_\_\_\_\_, # de estudiante \_\_\_\_\_

certifico haber recibido copia de la **Política de Viajes Estudiantiles de la UCB** y

me comprometo a cumplir cabalmente con la misma.

Firma de estudiante:

\_\_\_\_\_

Fecha:

\_\_\_\_\_